

TRANSFORMACION A ANONIMA, CAMBIO DE DENOMINACION Y

REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

"PLANES E INVERSIONES PLANER CIA. LTDA."

CUANTIA : INDETERMINADA

Di: _____ copias

* ! * ! * ! * ! * ! * ! * ! * ! * ! * ! * ! * ! *

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente contrato y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: Los señores Roque Sevilla Larrea y Fernando Terneus Erazo, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente de la Compañía Planes e Inversiones PLANER CIA. LTDA., según consta de los documentos habilitantes que se agregan.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O": En su Registro de Escrituras Públicas sirvase incorporar la siguiente de transformación a anónima, cambio de denominación y reforma integral del Estatuto que ocurren en

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

"Planes e Inversiones PLANER Cia. Ltda." P R I M E R A:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura los señores Roque Sevilla Larrea y Fernando Terneus Erazo en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente de la Compañía "Planes e Inversiones PLANER CIA. LTDA." Se adjuntan los nombramientos respectivos.- Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Quito.

S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) "Planes e Inversiones PLANER

CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública de quince de febrero de mil novecientos noventa y tres, celebrada en la Notaría Décimo Primera de este cantón. Se inscribió en el Registro Mercantil el nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. Es a partir de esta fecha que la compañía existe

legalmente. b) La Junta Universal de Socios realizada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro resolvió por

unanimidad lo siguiente: b. uno.- Transformar la compañía a anónima. b.dos.- Cambiar la denominación actual de la compañía,

por la de GRUPO FUTURO GRUFUSA S.A. b.tres.- Poner en vigencia la reforma integral del Estatuto de la compañía. T E R C E R A:

OBJETO .- Con estos antecedentes, los comparecientes proceden en las calidades invocadas a transformar la compañía a anónima,

cambiar la denominación de la misma y efectivizar la reforma integral de su Estatuto. C U A R T A: El cuadro de distribución

del capital social de la compañía "GRUPO FUTURO GRUFUSA S.A." es como sigue: -----

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES
------------	--------------------

Roque Sevilla Larrea	3.703
----------------------	-------

Fernando Navarro Stevenson	2.799
----------------------------	-------

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES
Santiago Correa Ponce	1.906
Fernando Terneus Erazo	937
Juan Domenech González Rubio	322
Joaquín Zevallos Machiavello	333

T O T A L	10.000

Q U I N T A: BALANCE DE TRANSFORMACION.- Para cumplir con el requisito del artículo trescientos setenta y seis de la Ley de Compañías a continuación se incorpora copia certificada del balance, cerrado con fecha inmediatamente anterior al de esta escritura. S E X T A: ESTATUTO.- El nuevo Estatuto, que se aprobó en la Junta Universal de treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, es el siguiente: ARTICULO UNO: DENOMINACION.- La Compañía tiene como denominación GRUPO FUTURO GRUFUSA S.A. ARTICULO DOS: DOMICILIO.-El principal está en la ciudad de Quito. Está facultada para establecer sucursales en otros lugares de la República o del Exterior. ARTICULO TRES: DURACION.- El plazo de duración de esta compañía es de veinte y cinco años, a partir de su original inscripción en el Registro Mercantil. ARTICULO CUATRO: OBJETO Y MEDIOS.- Objeto.- Las inversiones en compañías o empresas; así como la prestación de servicios en los campos de asesoría administrativa, contable, seguros y economía. Para el cumplimiento de su objetivo social, la compañía, puede realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley o la costumbre y relacionados o necesarios para su objeto. Podrá actuar como Holding, cuando así lo decida la Junta. ARTICULO CINCO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00), dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

sucres cada una signadas con los números cero cero cero cero uno al diez mil. La compañía emitirá títulos firmados por las personas que ejerzan la Presidencia y Gerencia General de la compañía al momento de cada emisión, títulos que puedan representar una o varias acciones, y que puedan ser canjeados o fraccionados libremente por nuevos títulos singulares o múltiples, a solicitud del respectivo titular. Si la compañía resolviere emitir posteriormente nuevas acciones, tendrán preferencia a la suscripción de ellas, los legítimos poseedores, quienes ejercerán sus derechos al respecto, dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el cual las nuevas acciones que se emitan por aumentos futuros del capital, podrán ser ofrecidos al público. Los titulares de las acciones tienen iguales derechos y obligaciones. ARTICULO SEIS: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- Los derechos y obligaciones de los Accionistas se rigen por lo dispuesto en los artículos doscientos veinte al doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías y por las demás disposiciones legales pertinentes. Se hace especial referencia a los derechos de preferencia y atribución que tienen los accionistas de esta compañía. ARTICULO SIETE: ORGANOS Y ADMINISTRADORES.- El órgano supremo de la compañía es la Junta General de Accionistas. El sistema de administración lo componen: El Directorio, el Presidente y el Gerente General. La fiscalización estará a cargo de un Comisario actuante; y de un Auditor, cuando así la resuelva la Junta General, o sea necesario por imposición legal. ARTICULO OCHO: LA JUNTA GENERAL.- A nivel de Gobierno, la máxima autoridad de la compañía es la Junta General. Se sujeta a la siguiente reglamentación: Ocho. uno.-

Convocatoria.- Se hará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, con no menos de diez días de anticipación al día en que se lleve a cabo dicha Junta. La convoca el Presidente o el Gerente General. Esta convocatoria no es necesaria cuando la Junta sea Universal. En las Juntas Universales, todos los accionistas o sus representantes deben firmar el acta. Las Juntas Universales pueden reunirse en cualquier lugar de la República. Ocho. dos.- De los Quóruns.- En primera convocatoria es necesario la presencia de un número de accionistas que represente, mínimo el cincuenta y uno por ciento del capital social pagado. Al no llenarse este quórum previsto, se convocará, en los próximos inmediatos siguientes quince días, a otra Junta que se desarrollará con el capital pagado presente, expresándose así en la convocatoria. En lo que se refiere al quórum decisorio, este se forma con la mayoría numérica, o sea, la mitad más uno de los votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría numérica. Las acciones dan derecho a voto en proporción a su valor pagado. Ocho. tres.- Atribuciones.- Ocho. tres. uno.- La Junta General elige cuatro miembros principales y cuatro suplentes, en orden numérico, para el Directorio de la compañía; y a los Comisarios; a todos los cuales puede removerlos. Ocho. tres. dos.- Fijar y modificar los honorarios de los Directores, con excepción del Presidente, que lo fija el Directorio. Ocho. tres. tres.- Conocer anualmente los estados financieros; los informes, del Presidente del Directorio, del Gerente General, del Comisario, del Auditor Externo, cuando sea del caso, acerca de

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

los negocios de la compañía y dictar las resoluciones correspondientes. No podrán aprobarse ni los estados financieros, ni los informes, sino hubieren sido precedidos por el informe del Comisario actuante, y del Auditor cuando sea el caso. Ocho. tres. cuatro.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. Ocho. tres. cinco.- Acordar las modificaciones al contrato social. Ocho. tres. seis.- Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía; nombrar liquidadores; fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y las cuentas de la liquidación de la compañía. ARTICULO NUEVE: DEL DIRECTORIO.- Lo forman el Presidente, y cuatro vocales principales o principalizados. En ausencia del Presidente, presidirá el Directorio el vocal principal o principalizado presente, de numeración ordinal más cercana a la unidad. Actúa como Secretario cualquier persona que se elegirá para cada reunión. Los vocales principales y suplentes son elegidos por dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. El reemplazo se operará por escrito. ARTICULO DIEZ: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- a) Establecer la política general de la compañía y el plan de inversiones, y modificarlos cuando sea del caso. b) Elegir al Presidente, y al Gerente General y considerar sus renunciaciones o remociones. Las elecciones serán cada cinco años; y podrán ser reelegidos indefinidamente. Podrá nombrar un Auditor Externo cuando así lo resuelva o para cumplir con las disposiciones legales. c) Dictar el Reglamento Interno, modificarlo, derogarlo o suspenderlo; d) Autorizar el gravamen o enajenación o limitación del dominio de bienes inmuebles, contratos que se harán con la firma exclusiva del Gerente

General, o , en ausencia, del Presidente. e) Fijar las remuneraciones de Presidente, Gerente General, y Comisarios, variar los mismos; y, en definitiva fijar la política de la Compañía frente a estas personas; f) Aprobar el presupuesto de Inversiones, gastos, sueldos, remuneraciones, honorarios, gastos de viajes al exterior, de perfeccionamiento, experimentación, viáticos, representaciones y más necesarios. etcétera. g) Recibir informes periódicos del Presidente, Gerente General, del Comisario, y del Auditor Externo, cuando sea del caso. h) Conocer los Balances mensuales. i) Recomendar la incorporación o salida de filiales. ARTICULO ONCE: DE LAS REUNIONES DE DIRECTORIO.- Las sesiones de Directorio se efectuarán al menos una vez por mes, en la fecha que convoque el Presidente. El Directorio lo preside el Presidente de la compañía; y, en su ausencia, el primer vocal y así sucesivamente, principal o principalizado. El quórum de instalación será de al menos tres miembros y el Presidente, o quien lo reemplace; y, el quórum decisorio en tal caso, será, al menos, con los votos de tres miembros. El reemplazo para la actuación de los vocales suplentes operará por escrito. A las reuniones deberá concurrir el Gerente General, salvo en los casos de ausencia o impedimento. Tiene voz, pero no voto. En caso de empate de una decisión del Directorio, tiene voto dirimente, exclusivamente el Presidente titular. ARTICULO DOCE: RESOLUCIONES SIN SESION.- El Directorio puede tomar resoluciones sin reunión oficial, si es que constan en un documento firmados por los cinco miembros actuantes, y en el

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

que se especifique el quórum decisorio. ARTICULO TRECE: DEL PRESIDENTE.- Sus atribuciones son las siguientes: Trece. uno.- Presidir las Juntas Generales las sesiones de Directorio y los actos públicos y solemnes de la compañía. Trece. dos.- Convocar a las Juntas Generales, alternativamente con el Gerente General. Trece. tres.- Firmar las actas, títulos de acciones, Libros de acciones y accionistas y demás documentos que resuelva la Junta General, o se establezcan en los reglamentos. Trece. cuatro.- Reemplazar al Gerente General por falta o impedimento de este. ARTICULO CATORCE: DEL GERENTE GENERAL: FACULTADES.- Catorce. uno.- Tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Catorce. dos.- El Gerente General puede realizar cualquier acto o contrato dentro de los límites del objeto de la Compañía, y tomando en cuenta lo establecido en el Artículo Diez, literal d). Catorce. tres.- El Gerente General es la autoridad ejecutora de la compañía. ARTICULO QUINCE: DISPOSICIONES COMUNES DE LOS ADMINISTRADORES.- Quince. uno.- Presidente y Gerente General, serán elegidos cada cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Quince. dos.- Presidente y Gerente General mantendrán una relación mercantil y no laboral con la compañía. Igual relación tienen los directores.- En consecuencia, con ninguno de los dignatarios aquí nombrados existe relación de dependencia.- Los Comisarios serán contratados por servicios profesionales.- Igual, el auditor externo. ARTICULO DIECISEIS: DE LA FISCALIZACION.- Se elegirán dos comisarios cada año actuando sólo el principal. Sus funciones están enmarcadas en la Ley. Cuando la Junta lo resuelva se contratará un Auditor Externo

para estas funciones. Pueden ser indefinidamente reelegidos.

ARTICULO DIECISIETE: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Junta General resolverá la disolución anticipada de la compañía; designará liquidador, y establecerá los procedimientos de liquidación. Lo dicho sin perjuicio de lo que dispone la Ley al respecto. S E P

T I M A: CONSTANCIAS LEGALES Uno.- Las obligaciones y derechos de la compañía. no han experimentado suspensión ni se han desconocido o anulado. Dos.- Todos los socios son ecuatorianos.

Tres.- Se acompañan los nombramientos de los comparecientes.

Cuatro.- Ningún socio se separó con motivo de esta transformación. O C T A V A: TRANSCRIPCION.- A continuación se

protocoliza copia del acta de treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE

SOCIOS DE PLANES E INVERSIONES PLANER CIA. LTDA. REALIZADA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. A los

treinta días de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro,

en el domicilio de la compañía, ubicado en la Whimper mil doscientos diez y Alpallana se reúnen los socios de Planes e

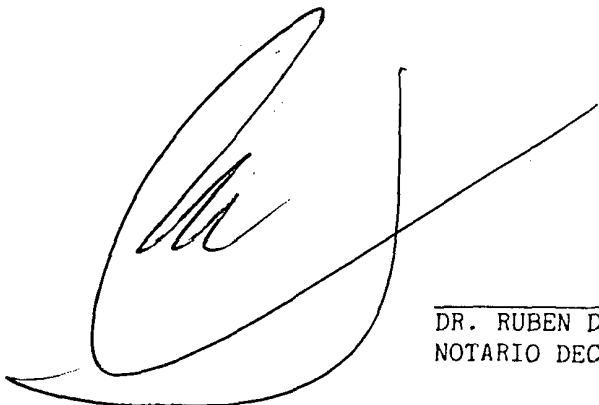
Inversiones PLANER CIA. LTDA., bajo la siguiente distribución:

S O C I O	NUMERO DE PARTICIPACIONES
ROQUE SEVILLA LARREA	3.703
FERNANDO NAVARRO STEVENSON	2.799
SANTIAGO CORREA PONCE	1.906
FERNANDO TERNEUS ERAZO	937
JUAN DOMENECH GONZALEZ RUBIO	322
JOAQUIN ZEVALLOS MACHIAVELLO	333
T O T A L	10.000

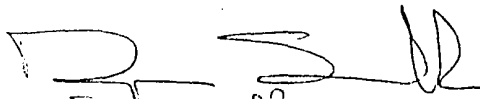
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

Preside la reunión el Presidente de la compañía, señor Roque Sevilla Larrea. Actúa como Secretario el Gerente, Fernando Terneus Erazo. La sesión se instala a las dieciseis horas. Los socios acuerdan declararse en Junta Universal para tratar el siguiente Orden del Día: Uno.- Resolución sobre la transformación de la compañía. Pasos a darse. Dos.- Resolución sobre la reforma integral y codificación del Estatuto de la compañía. A continuación se trata punto por punto. PUNTO UNO: RESOLUCION SOBRE LA TRANSFORMACION DE LA COMPANIA: PASOS A DARSE.- En este punto, el Gerente de la compañía, recuerda que existe un acuerdo extraoficial para transformar a la empresa en una compañía anónima, bajo la denominación "GRUPO FUTURO GRUFUSA S.A.". Pide que los socios se pronuncien sobre este punto. Luego de deliberar los socios acuerdan: a) Transformar a Planes e Inversiones Planer Cia. Ltda., a compañía anónima bajo la denominación GRUPO FUTURO GRUFUSA S.A., denominación que ya ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías. b) Los socios dejan expresa constancia de los siguientes hechos: b. uno) Esta transformación no implica ni disolución, ni pérdida de personería de la compañía. b.dos) Ninguno de los socios hace uso, de su derecho de separarse de la compañía. b.tres) Se autoriza a los administradores a confeccionar el balance final que menciona el Artículo trescientos setenta y seis de la Ley de Compañías, que se incorpora a la escritura que habrá de contener todos los actos societarios que apruebe esta Junta. PUNTO DOS: Resolución sobre la reforma integral y codificación del Estatuto de la compañía.- El Gerente informa que según los ejemplares repartidos anteriormente y que todos los socios conocen, se ha elaborado un

nuevo Estatuto, de acuerdo al nuevo tipo de compañía en que se transforma la empresa, esto es en sociedad anónima. Pide un pronunciamiento, sobre el nuevo estatuto.- Los socios, una vez que ha sido leído por secretaria, unánimemente aprueban el nuevo Estatuto. El original del nuevo Estatuto, con las firmas de Presidente, Gerente - Secretario se resuelve incorporarlo al Libro Anexo de Actas. Una copia, certificada por el secretario se incorporará a la escritura que contenga estos actos societarios. Sin más de que tratarse se levanta la sesión a las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos luego de un receso durante el cual es redactada esta acta la misma que es aprobada por unanimidad por todos los socios. firmado) Roque Sevilla Larrea-PRESIDENTE; firmado) Fernando Terneus Erazo. Gerente-Secretario ; firmado) Roque Sevilla Larrea; firmado) Fernando Navarro Stevenson; firmado) Santiago Correa Ponce; firmado) Fernando Terneus Erazo; firmado) Juan Domenech González-Rubio; firmado) Joaquín Zevallos Machiavello. Usted, señor Notario, se servirá añadir las demás frases de estilo. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Mario Paz y Miño, Abogado con matrícula profesional número setecientos tres, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura por mí, el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

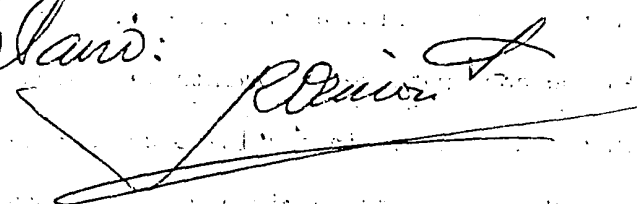

Rogio Sevilla

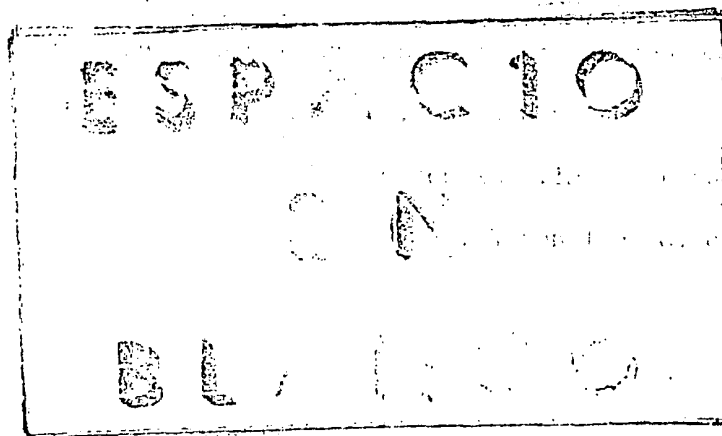
at 17-0162367-8


Fernando Ferreras

at 170310100-4

at 139-200

Al Honorable:




Quito, 10 de marzo de 1993

Económico
Roque Sevilla Larrea
Ciudad.-

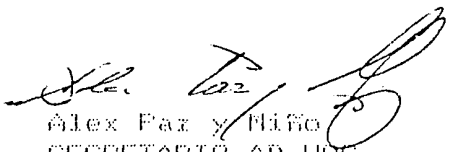
De mis consideraciones:

Cómplese comunicar a usted que la Junta Universal de socios de la Compañía Planes e Inversiones PLANER Cía. Ltda., realizada el 10 de marzo de 1993, procedió a elegirle **PRESIDENTE** de la compañía, de acuerdo a los Estatutos que nos rigen, el período de duración es de cinco años.

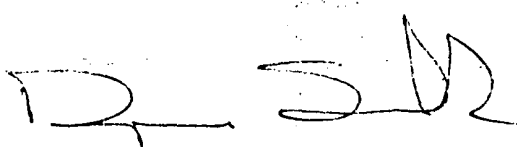
Sus atribuciones constan en el Artículo Doce del Estatuto de la Compañía.

La compañía se constituyó el 15 de Febrero de 1993, ante la Notaría Décima Primera del Cantón Quito. Consta inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Marzo de 1993.

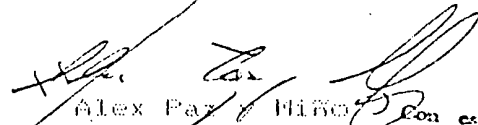
Atentamente,

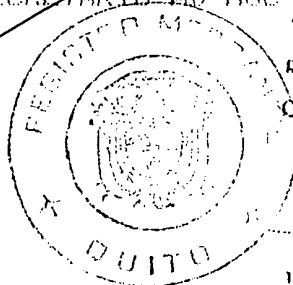

Alex Paz y Miño
SECRETARIO AD-HOC

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha, acepto la elección de **PRESIDENTE** de Planes e Inversiones PLANER Cía. Ltda. Quito, 10 de marzo de 1993.


Roque Sevilla Larrea

Certifico que el **ECON. ROQUE SEVILLA LARREA** aceptó ante mí el cargo de **PRESIDENTE** y suscribió esta aceptación con la firma que usa en todas sus actuaciones públicas y privadas. Quito, 10 de marzo de 1993.


Alex Paz y Miño
SECRETARIO AD-HOC



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 12.82 del Registro de Nombramientos Torno 124
Quito, a 17 MAR. 1993

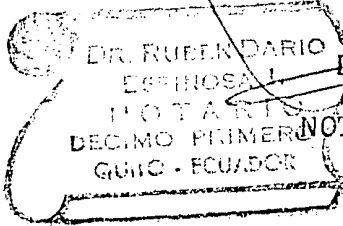
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA2

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Re-
gistro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo
Primera a mi cargo , en una foja útil , protocoli-
zo el documento que antecede . - Quito , a veinte-
y tres de Marzo de mil novecientos noventa y tres.
(firmado) El Notario Doctor Rubén Darío Espinosa---
Idrobo , Notario Décimo Primero del Cantón . - Sigue-
un sello . -

Se protocolizó ante mí , en fe
de ello confiero esta P R I M E R A C o p i a C e r t i f i-
cada , firmada y sellada en Quito , a veinte y tres -
de Marzo de mil novecientos noventa y tres . -



DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA. I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

Quito, 10 de marzo de 1993

Señor
Fernando Terneus Erazo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

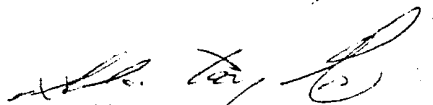
La Junta Universal de socios de la compañía Planes e Inversiones PLANER Cía. Ltda., realizada el 10 de marzo de 1993, tuvo el acierto de elegirle a usted GERENTE de la compañía por un período de cinco años.

Sus atribuciones constan en el artículo Once del Estatuto de la compañía.

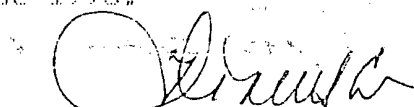
Usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó el 15 de Febrero de 1993, ante la Notaría Décima Primera de este Cantón. Consta inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Marzo de 1993.

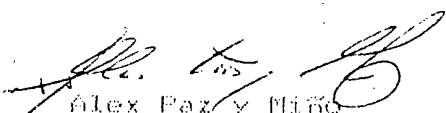
Atentamente,


Alex Paz y Miño
SECRETARIO AD-HOC

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha, acepto la elección de GERENTE de Planes e Inversiones PLANER Cía. Ltda. Quito, 10 de marzo de 1993.


Fernando Terneus Erazo

Certifico que el SR. FERNANDO TERNEUS ERAZO, aceptó ante mí el cargo de GERENTE y suscribió esta aceptación con la firma que usa en todas sus actuaciones públicas y privadas. Quito, 10 de marzo de 1993.

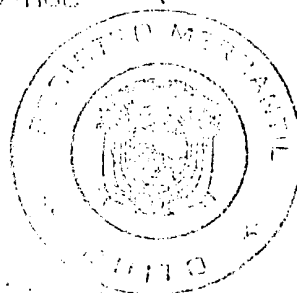

Alex Paz y Miño
SECRETARIO AD-HOC

Por esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1283 del Registro de Nominaciones Tono 124 Quito, a 17 MAR 1993

REGISTRO MERCANTIL

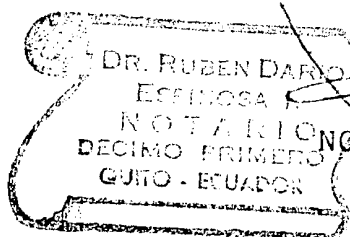
EL REGISTRADOR

DR. CUSTAVO GARCIA BANDERAS



RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en una foja útil , protocolizo el documento que antecede . - Quito , a veinte y tres de Marzo de mil novecientos noventa y tres. (firmado) El Notario Doctor Rubén Darío Espinosa--- Idrobo , Notario Décimo Primero del Cantón . - Sigue un sello . -

Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta PRIMERA Copia Certificada , firmada y sellada en Quito , a veinte y tres - de Marzo de mil novecientos noventa y tres . -



Rubén Darío Espinosa I.
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.~~
~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON~~

0000010

BALANCE GENERAL - PROVISIONAL
PLANER CIA. LTDA.
AL 20 DE FEBRERO DE 1993

-9-

ACTIVOS

ACTIVO CORRIENTE

EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS

CAJA FUERTE

Caja Fuerte Quito	10,816,329.00	
TOTAL CAJA FUERTE		10,816,329.00

BANCOS MONEDA NACIONAL

Perifoneo Cia. Cia. 2623145	1,052,296,609.00	
Popular Cia. Cia. 301020220-6	890,196.00	
TOTAL BANCOS MONEDA NACIONAL		1,053,186,805.00
TOTAL EFECTIVO CAJA BANCOS		1,064,003,134.00

CUENTAS POR COBRAR

Roque Sevilla	1,851,500.00	
Fernando Navarro	1,399,500.00	
Santiago Correa	953,000.00	
Fernando Iermeus	468,500.00	
Juan Domenech	141,000.00	
Joaquin Zavallos	166,500.00	
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		5,000,000.00

PROYECTOS POR COBRAR

Proyecto Infante	46,102,536.00	
TOTAL PROYECTOS POR COBRAR		46,102,536.00

ANTICIPOS PARA TRAMITES

Juan Xavier Trejo	1,000,000.00	
TOTAL ANT. TRAMITES		1,000,000.00

OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Interpase	658,325,000.00	
TOTAL OTRAS CUENTAS POR COBRAR		658,325,000.00

INVERSIONES

Equivida	712,500,000.00	
Tecnisequiva	511,000,000.00	
TOTAL INVERSIONES		1,223,500,000.00
TOTAL ACTIVOS		2,999,192,457.00

=====

PASIVOS Y PATRIMONIO

OTAS. Y DEBOS POR PAGAR

Roque Sevilla	(719,466,897.00)
Pablo Hurrelde	(10,000,000.00)
Hugo Paz	(30,000,000.00)
Alberto Alcaraz	(30,000,000.00)
Javier Cerecinos	(50,000,000.00)
Marcelo Moron	(142,500,000.00)
Fernando Navarro	(317,192,200.00)

BALANCE GENERAL - PROVISIONAL
PLANER CIA. LTDA.
AL 23 DE FEBRERO DE 1.955

Fernando Terneus	(92,544,000.00)
Luis Romero	(10,000,000.00)
Santiago Correa	(97,492,000.00)
Jos. Domenech	(23,454,000.00)
Joaquin Zavallos	(24,000,000.00)
Seg. Equitativa	(1,316,650,000.00)
América	(53,758,420.00)

TOTAL CUENTAS POR PAGAR	(2,974,325,507.00)
-------------------------	--------------------

IMPUESTOS RETENIDOS POR PAGAR

Impuesto Retenido 7%	557,350.00
Impuesto Retenido 4% por mil	412.00

TOTAL IMP. RETENIDOS POR PAGAR	557,802.00
--------------------------------	------------

PATRIMONIO

CAPITAL SUSCRITO PASADO

Rogus Sevilla	(3,703,000.00)
Fernando Haverro	(2,799,000.00)
Santiago Correa	(1,904,000.00)
Fernando Terneus	(937,000.00)
Juan Domenech	(322,000.00)
Joaquin Zavallos	(333,000.00)

TOTAL CAPITAL SUSCRITO	(10,000,000.00)
------------------------	-----------------

RESULTADOS

Resultados Ejercicio Anterior	71,251.00
Resultados Presente Ejercicio	(1,381,750.00)

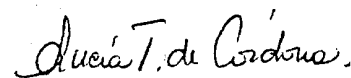
TOTAL RESULTADOS	(1,311,469.00)
------------------	----------------

TOTAL PATRIMONIO	(11,311,469.00)
------------------	-----------------

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	(2,999,192,497.00)
----------------------------	--------------------



FERNANDO TERNEUS
GERENTE GENERAL



LUCIA T. DE CORDOVA
CONTADORA
R.N. 018591

0000011

CORRECTO

ANUAL

INTERESES

OTROS DIVIDENDOS	0.00	0.00
Intereses	(1,262,027.00)	(1,262,027.00)
TOTAL INTERESES POR INVERSION	(1,262,027.00)	(1,262,027.00)

GASTOS GENERALES

Papeleria y Utilidad de Oficina	0.00	170,000.00
Honorarios y Gastos Legales	0.00	1,063,750.00
Superintendencia de Cias.	0.00	4,952.00
Impuestos	0.00	350.00
Cuotas y Contribuciones	0.00	681,400.00
Servicios Bancarios	0.00	57,430.00
Miscelaneos	0.00	50,000.00

TOTAL GASTOS GENERALES 2,029,882.00

OTROS INGRESOS	(1,227,182.00)	(1,260,409.00)
Intereses	(1,227,182.00)	(1,260,409.00)
TOTAL OTROS INGRESOS	(2,117,378.00)	(2,150,605.00)

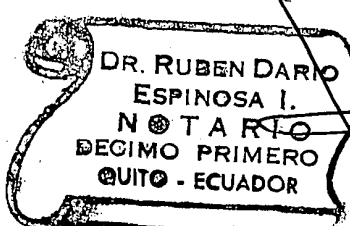
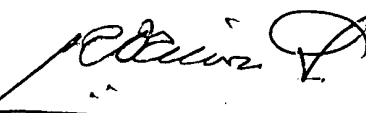
compañías, otorgadas ante mí, el quince de febrero de mil novecientos noventa y tres y veinte y cuatro de febrero de mil

FERNANDO TERNEUS
GERENTE GENERAL

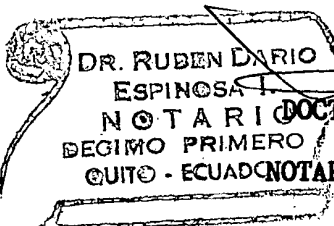
LUCIA F. DE CORDOVA
CONTADORA
R.N. 018591

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

Se otorgó ante mí , en fe de -
ello confiero esta P R I M E R A COPIA CER-
TIFICADA , firmada y sellada en Quito , a -
dos de marzo de mil novecientos noventa y -
cinco . -


DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON.- Mediante Resolución No. 95.1.1.1.1659 , dictada por la
Superintendencia de Compañías, el diecinueve de mayo del
presente año, fue aprobada la escritura pública de Transformación
a Anónima, Cambio de Denominación y Reforma Integral de Estatutos
de la Compañía "Planes e Inversiones Planer Cia. Ltda.", otorgada
ante mí, el veinte y cuatro de febrero del año en curso.- Tomé
nota de este particular al margen de las matrices de escrituras
públicas de Constitución y de Transformación a Anónima, Cambio de
Denominación y Reforma Integral de Estatutos de la mencionada
Compañía, otorgadas ante mí, el quince de febrero de mil
novecientos noventa y tres y veinte y cuatro de febrero de mil
novecientos noventa y cinco, respectivamente.- Quito, a veinte y
dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco.-


DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

0000012

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE del Sr. Intendente de Compañías de Quito (E), de 19 DE MAYO DE 1995, bajo el número 1635 DEL REGISTRO MERCANTIL tomo 124.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 517 DEL REGISTRO MERCANTIL de 9 DE MARZO DE 1993, a fs. 868, TOMO 124.-Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada PLANES E INVERSIONES PLANER CIA. LTDA. en una sociedad anónima, cambio de nombre a GRUPO FUTURO GRUFUSA S.A. y establecimiento de nuevos estatutos.- Otorgada el 24 de febrero de 1995 ante el Notario DECIMO PRIMERO del Cantón Quito, DR. RUBEN ESPINOSA.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el art. TERCERO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 22921.- Quito, a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO

